Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►B

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de septiembre de 2009

relativa a la aplicación de la Directiva 2008/73/CE del Consejo en lo que respecta a las páginas de información en internet que contienen listas de establecimientos y laboratorios autorizados por los Estados miembros de conformidad con la legislación veterinaria ►M1 ——————— ◄ comunitaria

[notificada con el número C(2009) 6950]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/712/CE)

(DO L 247 de 19.9.2009, p. 13)

Modificada por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►M1	Decisión de Ejecución (UE) 2020/388 de la Comisión de 6 de marzo de 2020	L 73	19	10.3.2020

▼B

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de septiembre de 2009

relativa a la aplicación de la Directiva 2008/73/CE del Consejo en lo que respecta a las páginas de información en internet que contienen listas de establecimientos y laboratorios autorizados por los Estados miembros de conformidad con la legislación veterinaria ►M1 ——————— ◄ comunitaria

[notificada con el número C(2009) 6950]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/712/CE)

Artículo 1

Páginas de información en internet

1. Los Estados miembros crearán, a más tardar el 1 de enero de 2010, páginas de información en internet a fin de poner a disposición del público y de los demás Estados miembros por medios electrónicos las listas de los siguientes establecimientos y laboratorios autorizados, reconocidos o designados de otro modo de conformidad con las Directivas enumeradas en el anexo I («autorización»):

a) establecimientos en el ámbito veterinario conforme a lo establecido en el anexo II, capítulo 1;

▼M1

_____

▼B

c) laboratorios conforme a lo establecido en el anexo II, capítulo 3.

2. Los Estados miembros crearán las páginas de información en internet de conformidad con los modelos que figuran en el anexo II y con los requisitos adicionales incluidos en el anexo III.

3. Los Estados miembros actualizarán las páginas de información en internet para tener en cuenta las nuevas autorizaciones, así como las suspensiones o retiradas de establecimientos y laboratorios que dejen de cumplir las disposiciones pertinentes de la legislación comunitaria.

4. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión la dirección de la página de información en internet.

Artículo 2

Derogación

Queda derogada la Decisión 2007/846/CE con efecto a partir del 1 de enero de 2010.

Artículo 3

Destinatarios

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

▼B

ANEXO I

CAPÍTULO 1

Legislación veterinaria

Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina.

Directiva 88/407/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1988, por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie bovina.

Directiva 89/556/CEE del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina.

Directiva 90/426/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los movimientos de équidos y las importaciones de équidos procedentes de países terceros.

Directiva 90/429/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, por la que se fijan las normas de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie porcina.

Directiva 90/539/CEE del Consejo, de 15 de octubre de 1990, relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de países terceros.

Directiva 91/68/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios de animales de las especies ovina y caprina.

Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE.

Directiva 92/35/CEE del Consejo, de 29 de abril de 1992, por la que se establecen las normas de control y las medidas de lucha contra la peste equina.

Directiva 92/65/CEE del Consejo, de 13 de julio de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A de la Directiva 90/425/CEE.

Directiva 92/66/CEE del Consejo, de 14 de julio de 1992, por la que se establecen medidas comunitarias para la lucha contra la enfermedad de Newcastle.

Directiva 92/119/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por la que se establecen medidas comunitarias generales para la lucha contra determinadas enfermedades de animales y medidas específicas respecto a la enfermedad vesicular porcina.

Directiva 2000/75/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina.

Decisión 2000/258/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, por la que se designa un instituto específico, responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas.

Directiva 2001/89/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica.

▼**B**

Directiva 2002/60/CE del Consejo, de 27 de junio de 2002, por la que se establecen disposiciones específicas de lucha contra la peste porcina africana y se modifica, en lo que se refiere a la enfermedad de Teschen y a la peste porcina africana, la Directiva 92/119/CEE.

Directiva 2005/94/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la influenza aviar y por la que se deroga la Directiva 92/40/CEE.

▼**M1**

———————

▼B

ANEXO II

CAPÍTULO 1

ESTABLECIMIENTOS EN EL ÁMBITO VETERINARIO

I. **Centros de concentración**

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los centros de concentración autorizados para el intercambio intracomunitario de animales de la especie bovina y porcina (Directiva 64/432/CEE), de la especie equina (Directiva 90/426/CEE) y de las especies ovina y caprina (Directiva 91/68/CEE)			… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Especie	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www		

II. **Comerciantes**

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de comerciantes autorizados y de las instalaciones registradas que estos utilizan para el ejercicio de su profesión (Directivas 64/432CEE y 91/68/CEE)			… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Especie	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www		

III. **Centros de recogida y almacenamiento de esperma**

a) *Centros de recogida de esperma de bovinos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los centros de recogida de esperma autorizados para los intercambios intracomunitarios de esperma de animales domésticos de la especie bovina (Directiva 88/407/CEE)		… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	

▼B

b) *Centros de almacenamiento de esperma de bovinos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los centros de almacenamiento de esperma autorizados para los intercambios intracomunitarios de esperma de animales domésticos de la especie bovina (Directiva 88/407/CEE)		… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	

c) *Centros de recogida de esperma de porcinos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los centros de recogida de esperma autorizados para los intercambios intracomunitarios de esperma de animales domésticos de la especie porcina (Directiva 90/429/CEE)		… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	

d) *Centros de recogida de esperma de ovinos y caprinos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los centros de recogida de esperma autorizados para los intercambios intracomunitarios de esperma de animales domésticos de las especies ovina y caprina (Directiva 92/65/CEE)		… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	

e) *Centros de almacenamiento de esperma de ovinos y caprinos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los centros de almacenamiento de esperma autorizados para los intercambios intracomunitarios de esperma de animales domésticos de las especies ovina y caprina (Directiva 92/65/CEE)		… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	

▼B

f) *Centros de recogida de esperma de équidos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los centros de recogida de esperma autorizados para los intercambios intracomunitarios de esperma de animales domésticos de la especie equina (Directiva 92/65/CEE)		… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	

g) *Centros de almacenamiento de esperma de équidos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los centros de almacenamiento de esperma autorizados para los intercambios intracomunitarios de esperma de animales domésticos de la especie equina (Directiva 92/65/CEE)		… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	

IV. **Equipos de recogida y producción de embriones**

a) *Equipos de recogida y producción de embriones de bovinos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los equipos de recogida o producción (señálese según proceda) de embriones autorizados para los intercambios intracomunitarios de embriones y óvulos de animales domésticos de la especie bovina (Directiva 89/556/CEE)				… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Recogida	… Producción	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	☐	☐	

b) *Equipos de recogida y producción de embriones de équidos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los equipos de recogida o producción (*señálese según proceda*) de embriones autorizados para los intercambios intracomunitarios de embriones y óvulos de animales domésticos de la especie equina (Directiva 92/65/CEE)				… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Recogida	… Producción	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	☐	☐	

▼B

c) *Equipos de recogida y producción de embriones de ovinos y caprinos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los equipos de recogida o producción (*señálese según proceda*) de embriones autorizados para los intercambios intracomunitarios de embriones y óvulos de animales domésticos de las especies ovina y caprina (Directiva 92/65/CEE)				… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Recogida	… Producción	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	□	□	

d) *Equipos de recogida y producción de embriones de porcinos*

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de los equipos de recogida o producción (*señálese según proceda*) de embriones autorizados para los intercambios intracomunitarios de embriones y óvulos de animales domésticos de la especie porcina (Directiva 92/65/CEE)				… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Recogida	… Producción	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	□	□	

V. **Instalaciones o centros de cuarentena**

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de instalaciones o centros de cuarentena autorizados para la importación de aves distintas de las aves de corral (Directivas 92/65/CEE y 91/496/CEE)			… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre de la unidad veterinaria local competente (UVL)	… Número Traces de la UVL	… Datos de contacto de la UVL	… Observaciones
				✉ ☎ 🖷 @ www	

VI. **Establecimientos para aves de corral**

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de establecimientos para aves de corral (*señálese según proceda*) (Directiva 90/539/CEE)					… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Incubación	… Reproducción	… Cría	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	□	□	□	

▼B

VII. **Organismos, institutos y centros**

… Estado miembro *(introducir nombre)*		… Lista de organismos, institutos y centros oficialmente autorizados para los intercambios intracomunitarios de animales con arreglo a la definición del artículo 2, apartado 1, letra c), de la Directiva 92/65/CEE		… Versión *(introducir fecha)*
… Número de autorización	… Fecha de la autorización	… Nombre	… Información de contacto	… Observaciones
			✉ ☎ 🖷 @ www	

▼M1

———————

▼B

CAPÍTULO 3

LABORATORIOS

I. **Laboratorios nacionales de referencia**

… Estado miembro *(introducir nombre)*	… Lista de los laboratorios nacionales de referencia (Directivas 64/432/CEE, 90/539/CEE, 92/35/CEE, 92/66/CEE, 92/119/CEE, 2000/75/CE, 2001/89/CE, 2002/60/CE y 2005/94/CE)		… Versión *(introducir fecha)*
… Nombre	… Información de contacto	… Directiva	… Enfermedad
	✉ ☎ 🖷 @ www		

II. **Otros laboratorios**

… Estado miembro *(introducir nombre)*	… Lista de laboratorios autorizados para realizar las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas (Decisión 2000/258/CE)		… Versión *(introducir fecha)*
… Nombre	… Información de contacto	… Fecha de la autorización	… Observaciones
	✉ ☎ 🖷 @ www		

▼B

ANEXO III

1. En el encabezamiento de cada página de información en internet se indicará el nombre del Estado miembro y la fecha de la versión de la lista con el formato dd/mm/aa.

2. El encabezamiento de cada página de información en internet se presentará en inglés y en la o las lenguas oficiales del Estado miembro.

3. En los casos en los que deba atribuirse un número de autorización o registro, este será único en su categoría y la enumeración de las entidades se presentará, en la medida de lo posible, por orden alfabético.

4. Toda información relativa a un establecimiento o a un laboratorio (por ejemplo, suspensión, retirada, etc.) que los Estados miembros faciliten a los demás Estados miembros y al público deberá figurar en la columna «Observaciones».